



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Auto de sustanciación:

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 11003335017-2017-00070
Accionante: JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
Accionado: RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Asunto: JUDICIAL
FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN

El 15 de junio de 2018, fue dictada sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda, notificada por estrados. Contra la sentencia **la entidad demandada interpuso recurso de apelación el 28 de junio de 2018**, es decir, dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En consecuencia, **SE DISPONE**

2. Cítese a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 9:30 am, por secretaría librense las citaciones correspondientes.

Así mismo se hacen las siguientes exhortaciones al apelante:

- La asistencia a la audiencia es OBLIGATORIA, so pena de declararse desierto el recurso. (Artículo 192 CPACA).
- Atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, **el apoderado de la entidad condenada deberá presentar la correspondiente decisión del Comité de Conciliación, acerca de la procedencia o improcedencia de la conciliación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

JAG

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1911-12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1911-12

1911-12



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Auto de sustanciación:

Expediente: 11003335017-2016-00412
Accionante: DILIA HERMENIA GUERRERO DE FRANCO
Accionado: COLPENSIONES
Asunto: FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN

El 18 de julio de 2018, fue dictada sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda, notificada por correo electrónico el 19 de julio de la presente anualidad. Contra la sentencia **la entidad demandada interpuso recurso de apelación el 1 de agosto de 2018**, es decir, dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En consecuencia, **SE DISPONE**

1. Cítese a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 8:45 a.m, por secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

Así mismo se hacen las siguientes exhortaciones al apelante:

- La asistencia a la audiencia es OBLIGATORIA, so pena de declararse desierto el recurso. (Artículo 192 CPACA).
- Atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, **el apoderado de la entidad condenada deberá presentar la correspondiente decisión del Comité de Conciliación, acerca de la procedencia o improcedencia de la conciliación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Juez

JAG

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

1000

1000



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Auto de sustanciación:

Expediente: 11003335017-2016-00442
Accionante: OLGA LUCIA RODRÍGUE LEGUIZAMON
Accionado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
Asunto: FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN

El 13 de agosto de 2018, fue dictada sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda, notificada por estrados. Contra la sentencia **la parte actora y la entidad demandada presentaron recurso de apelación el 27 y 28 de agosto de 2018**, respectivamente, es decir, dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En consecuencia, **SE DISPONE**

2. Cítese a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 9:15 a.m., por secretaría librense las citaciones correspondientes.

Así mismo se hacen las siguientes exhortaciones al apelante:

- La asistencia a la audiencia es OBLIGATORIA, so pena de declararse desierto el recurso. (Artículo 192 CPACA).
- Atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, **el apoderado de la entidad condenada deberá presentar la correspondiente decisión del Comité de Conciliación, acerca de la procedencia o improcedencia de la conciliación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JAG

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ÁNDRES GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Auto de sustanciación:

Expediente: 11003335017-2017-00197
Accionante: MARTHA CECILIA GARCÍA BERNAL
Accionado: NACIO-MINISTERIOM DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
Asunto: FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN

El 13 de agosto de 2018, fue dictada sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda, notificada en estrados. Contra la sentencia **la entidad demandada interpuso recurso de apelación el 28 de agosto de 2018**, es decir, dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En consecuencia, **SE DISPONE**

3. Cítese a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 9:00 am, por secretaría librense las citaciones correspondientes.

Así mismo se hacen las siguientes exhortaciones al apelante:

- La asistencia a la audiencia es OBLIGATORIA, so pena de declararse desierto el recurso. (Artículo 192 CPACA).
- Atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, el **apoderado de la entidad condenada deberá presentar la correspondiente decisión del Comité de Conciliación, acerca de la procedencia o improcedencia de la conciliación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

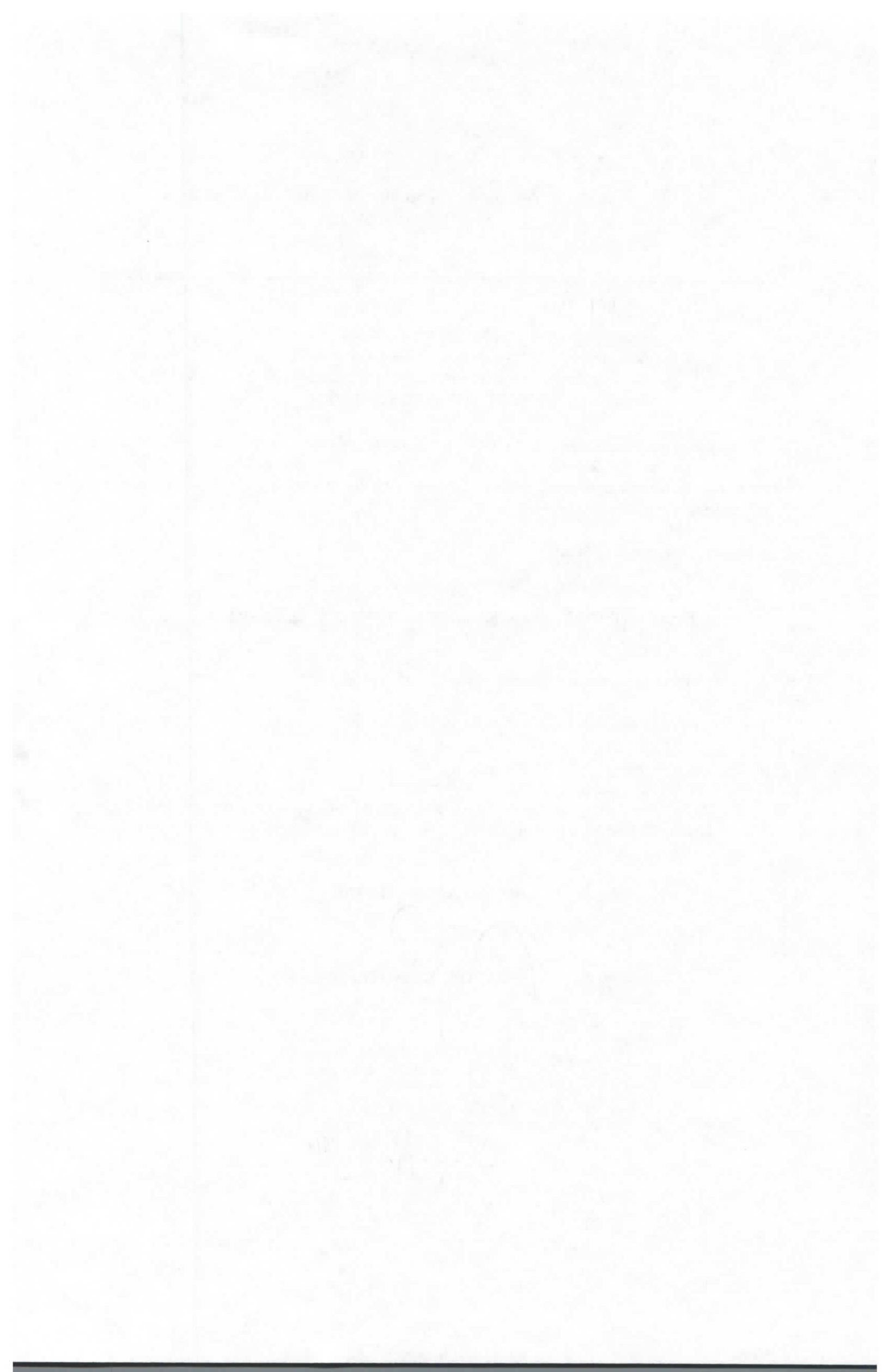
LUZ MATILDE ADAÍME CABRERA
Juez

gag

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ÁNDRES GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C.,

Auto sustanciación:

Expediente: 11003335017-2016-00334
Accionante: ZORAIDA OTERO DE CHONG
Accionado: COLPENSIONES
Asunto: FIJA FECHA DE CONCILIACIÓN

El 22 de mayo de 2018, fue dictada sentencia de primera instancia accediendo a las pretensiones de la demanda. El término para sustentar el recurso de apelación comprendió el periodo del 23 de mayo al 6 de junio de 2018.

Contra la sentencia la **parte demandante interpuso recurso de apelación** mediante escrito radicado el 24 de mayo de 2018 visible a folios 152 a 157, encontrándose dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

Por otro lado, advierte el Despacho que **Colpensiones** presentó recurso de apelación el once (11) de septiembre de 2018, visible a folios 160 a 166, es decir, fue presentado de manera extemporánea.

En consecuencia, **SE DISPONE**

1. Cítese a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 8:30 am, por secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

Así mismo se hacen las siguientes exhortaciones al apelante:

- La asistencia a la audiencia es OBLIGATORIA, so pena de declararse desierto el recurso. (Artículo 192 CPACA).
 - Atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, el **apoderado de la entidad condenada deberá presentar la correspondiente decisión del Comité de Conciliación, acerca de la procedencia o improcedencia de la conciliación.**
2. **RECHAZAR** el recurso presentado por Colpensiones, por haberse presentado de manera extemporánea.

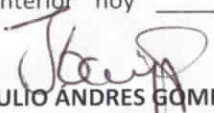
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

gag

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy _____ a las
8:00am.


JULIO ANDRES GOMEZ DURÁN
SECRETARIO



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00523
Accionante: ANA LILIA RODRÍGUEZ DE ALARCÓN
Accionado: COLPENSIONES
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el diez (10) de mayo de 2018, que revoca la sentencia proferida por este Despacho el cinco (05) de octubre de 2016, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por secretaria liquídense las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero de la citada sentencia, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2048

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

Page 81

Page 82



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00361
Accionante: NIDIA ESPERANZA BEJARANO MARTÍNEZ
Accionado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el quince (15) de marzo de 2018, que revoca la sentencia proferida por este Despacho el veintinueve (29) de abril de 2015, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

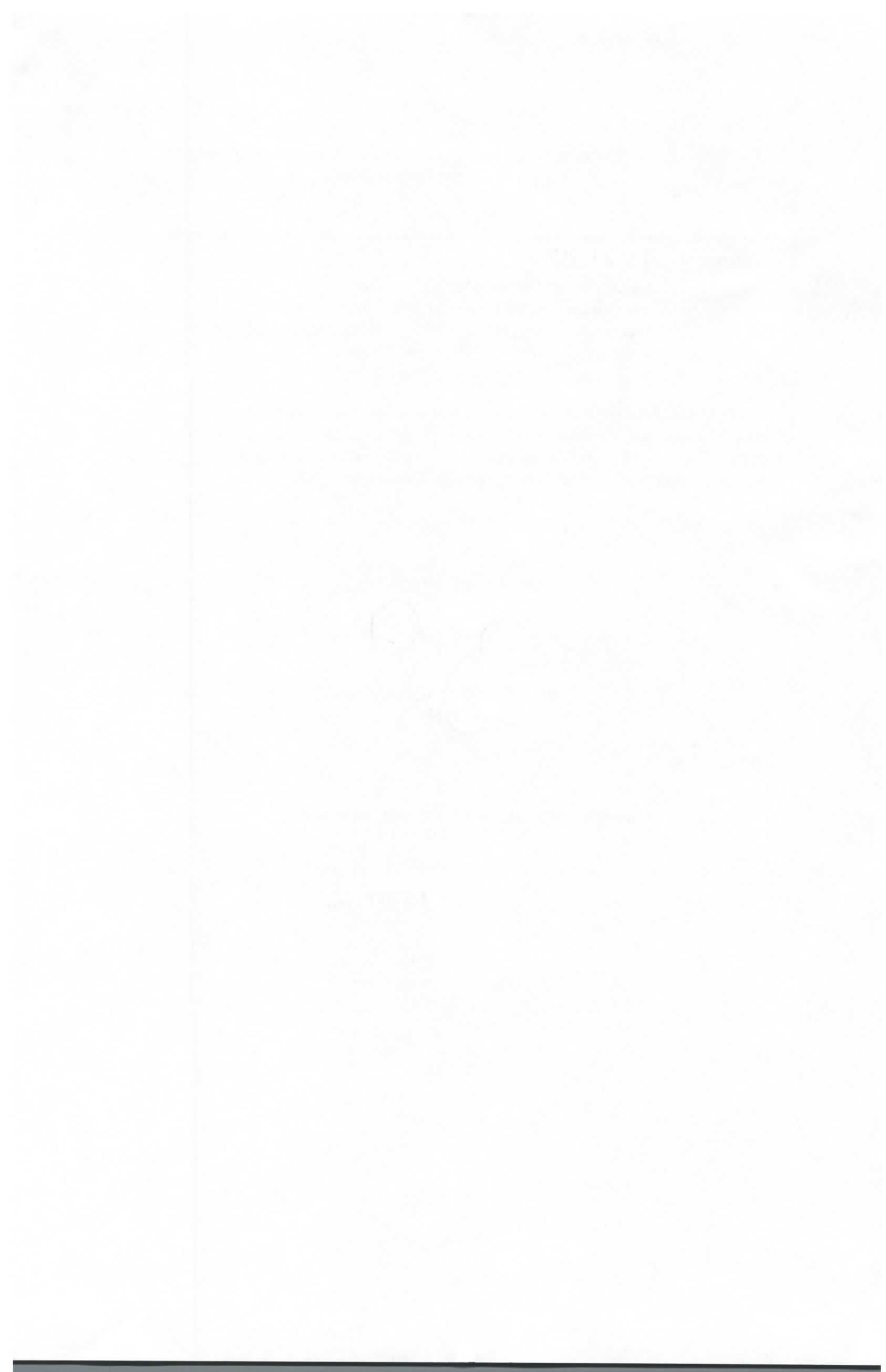
2018

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de
la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las
8:00am.



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00538
Accionante: JORGE ELIECER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Accionado: UGPP
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el catorce (14) de septiembre de 2017, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el dieciocho (18) de diciembre de 2015, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de
la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las
8:00am.



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00235
Accionante: MAURICIO ORLANDO OLARTE TORRES
Accionado: AUTORIDAD NACIONAL DE TEEVISIÓN
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el once (11) de abril de 2018, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el siete (07) de octubre de 2016, mediante el cual negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

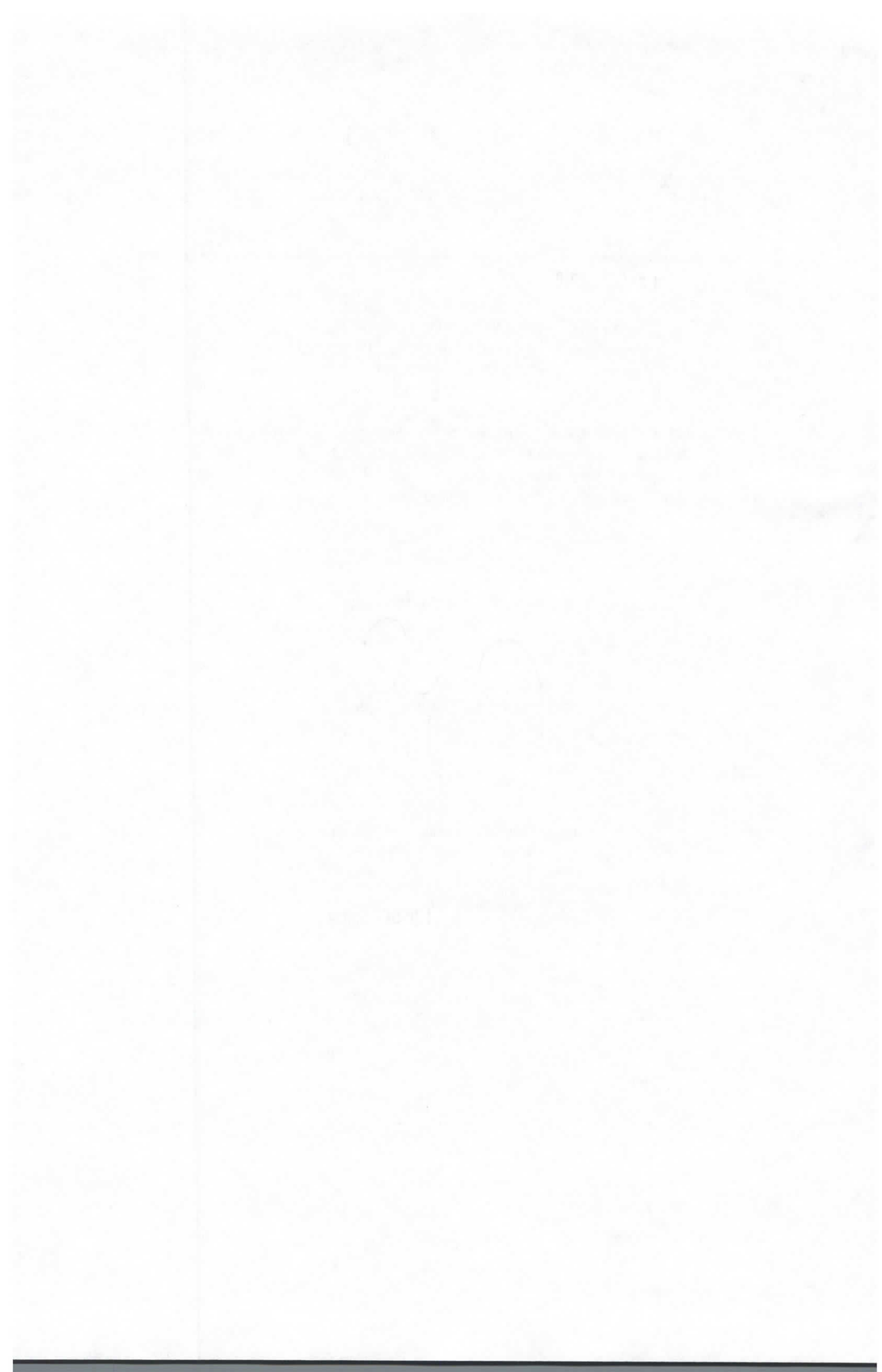
JAG

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00689
Accionante: CECILIA ANGARITA ANGARITA
Accionado: COLPENSIONES
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el catorce (14) de junio de 2018, que confirma parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el veintitrés (23) de junio de 2016, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ**

gag

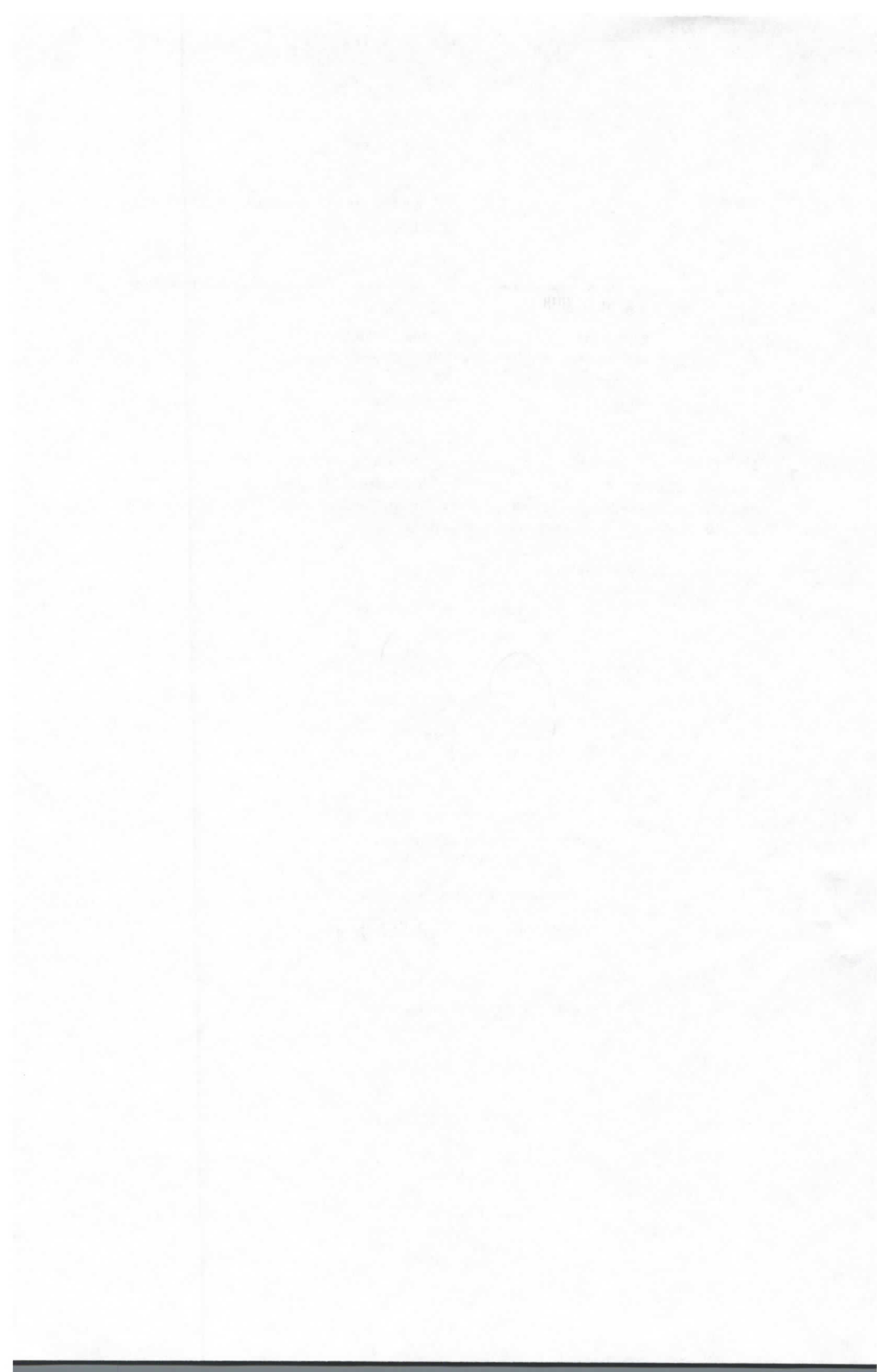
**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



**JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO**





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2014-000609
Accionante: YOLANDA INES CONTRERAS COLMENARES
Accionado: HOSPITAL MILITAR
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el diez (10) de mayo de 2018, que confirma el auto proferido por este Despacho el treinta y uno (31) de mayo de 2016, mediante la cual declaró probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

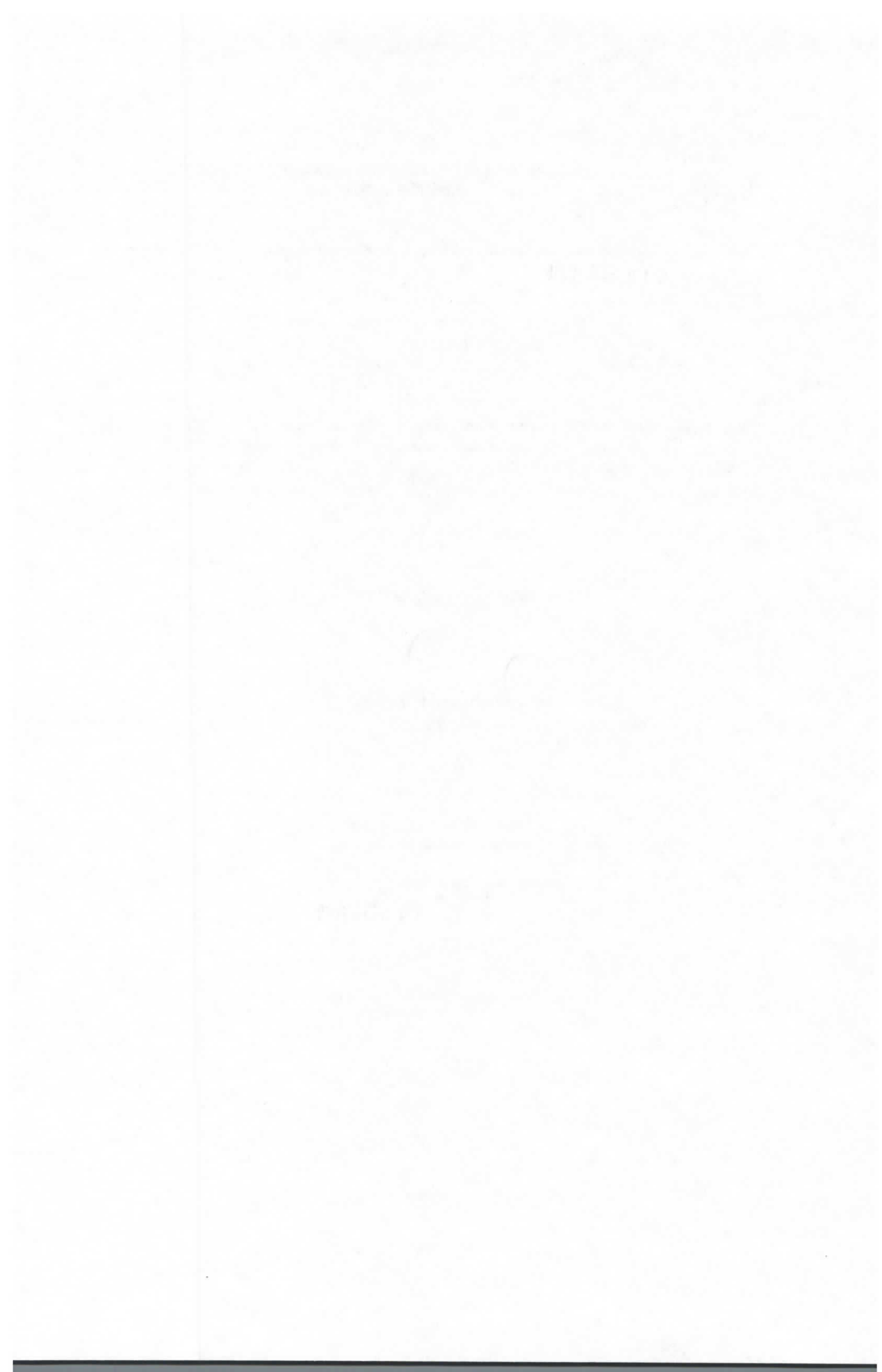
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

Expediente: 110013335017-2016-00420
Accionante: ANDRÉS FELIPE CRUZ PARADA
Accionado: DISTRITO CAPITAL
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el veintisiete (27) de junio de 2018, que confirma el auto proferido por este Despacho el veintitrés (23) de febrero de 2017, mediante el cual rechazó la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ**

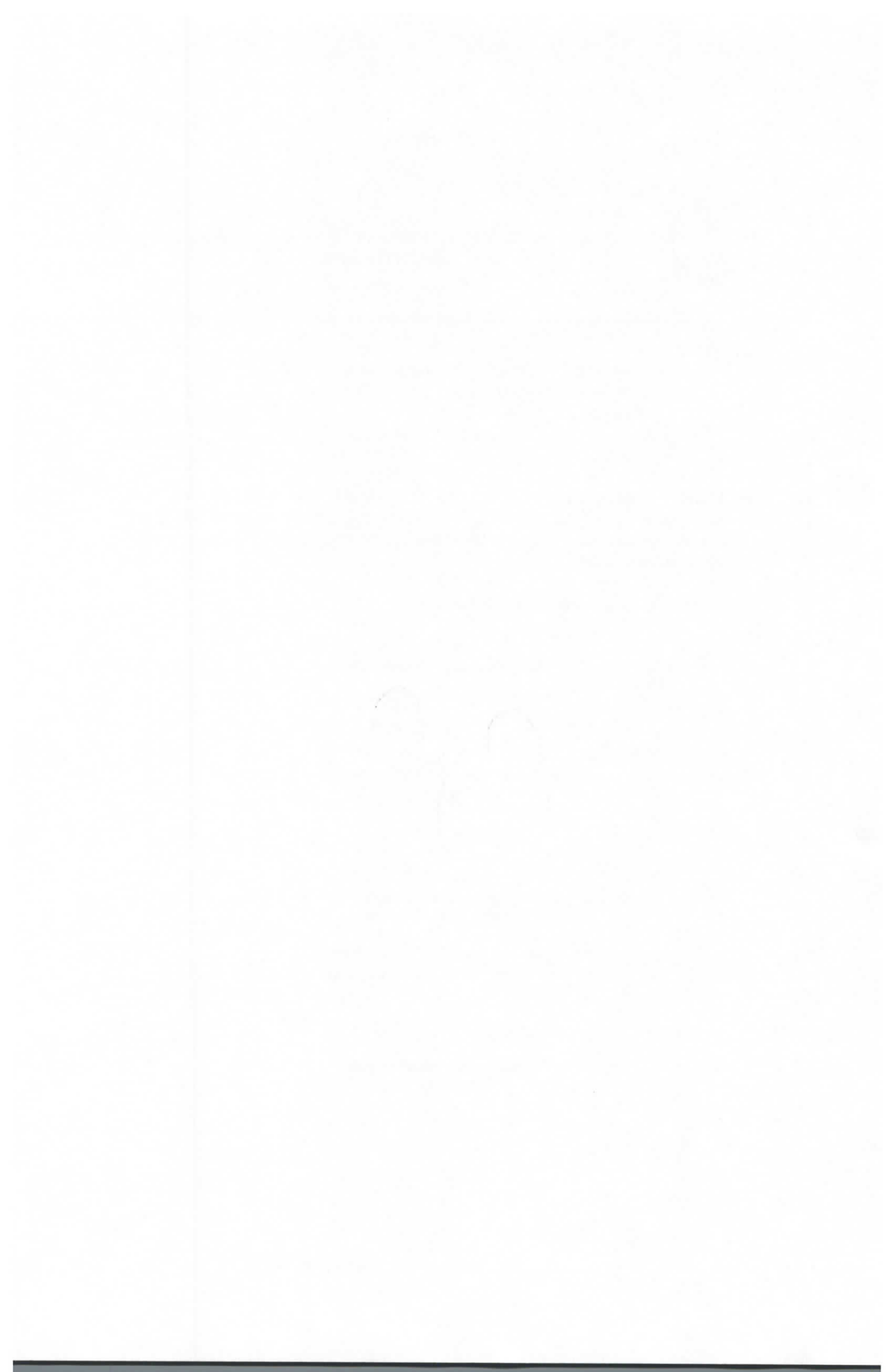
JAG

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.




**JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO**





**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2015-000088
Accionante: RAMIRIO MUÑOZ MORERA
Accionado: CASUR
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el cinco (05) de abril de 2018, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el trece (13) de diciembre de 2016, mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

gag

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

1718

1719



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

AUTO SUSTANCIACIÓN No.

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 2016-00463
Demandante: MARTHA ESPERANZA TORO ALBA
Demandado: COLPENSIONES

Mediante audiencia inicial del 17 de agosto de 2018, se negaron las pretensiones de las demanda, a lo cual el apoderado de la parte demandante presentó y sustentó el recurso de apelación en la misma audiencia.

Por lo anterior, el despacho encuentra que el recurso de apelación fue presentado dentro del término de los diez (10) días establecidos en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En tal virtud, se **dispone**:

1. **CONCEDER** el recurso de apelación instaurado por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia 17 de agosto de 2018 en el efecto suspensivo. (Artículo 243 C.P.A.C.A.).
2. Por secretaría **REMITASE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para que lo decida de plano. Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

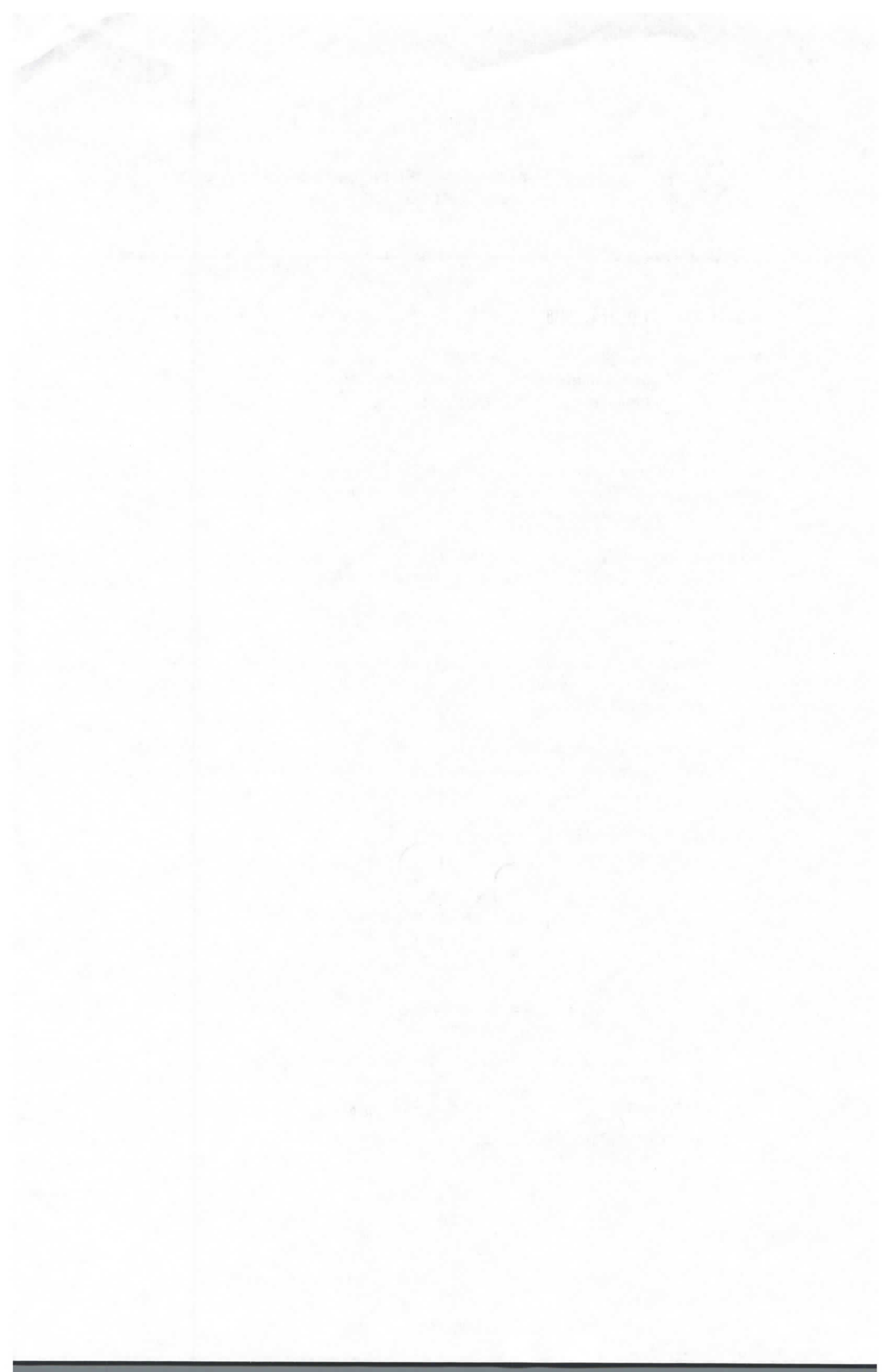
LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

19 SET. 2018





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2015-00259
Accionante: JORGE ENRIQUE MORALES PAVA
Accionado: HOSPITAL MILITAR
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el primero (1°) de marzo de 2018, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de febrero de 2017, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

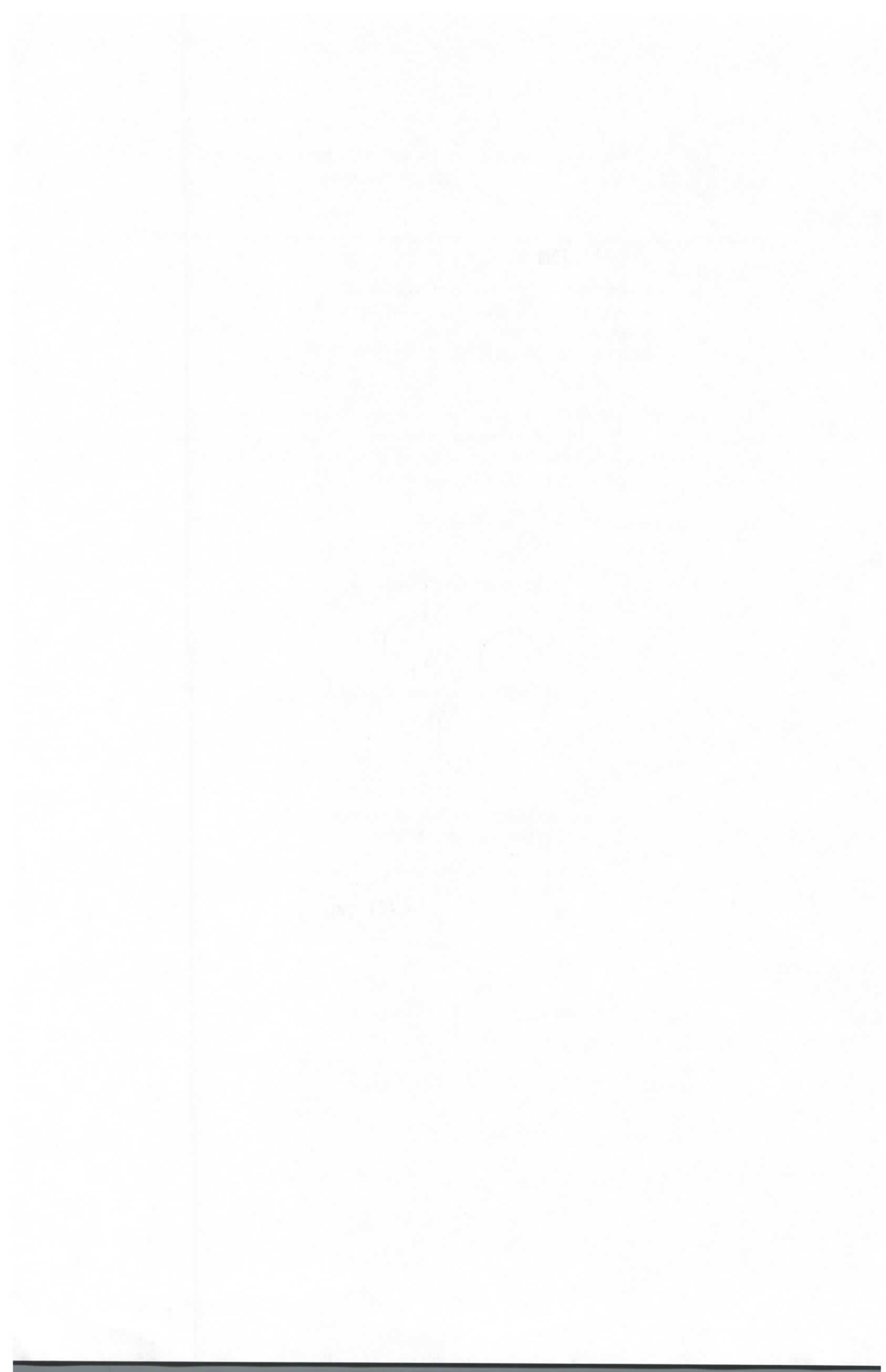
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2015-00644
Accionante: GLADYS MARTÍNEZ ORTÍZ
Accionado: UGPP
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el catorce (14) de junio de 2018, que revoca la sentencia proferida por este Despacho el catorce (14) de agosto de 2017, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por secretaria liquídense las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo de la citada sentencia, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

1000

1000

1000



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00567
Accionante: ALIX MARQUEZ ZAMBRANO
Accionado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el veintidós (22) de marzo de 2018, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de febrero de 2017, mediante la cual declaró probada la excepción de prescripción.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

JAG

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

2017

2017



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-000195
Accionante: EDILIA ARCOS MANZO
Accionado: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el treinta (30) de mayo de 2018, que confirma el auto proferido por este Despacho el primero (1º) de noviembre de 2016, mediante el cual se había declarado probada de oficio la excepción de caducidad.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

JAG

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C.,

18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00942
Accionante: ALVARO MARÍN MARÍN
Accionado: UGPP
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el quince (15) de noviembre de 2017, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el trece (13) de junio de 2016, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

gag

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de
la providencia anterior hoy _____ a las
8:00am.

19 SET. 2018




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 110013335017-2013-00121
Accionante: YILDHA ALONSO PARRA
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL
Asunto: TEQUENDAMA
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el veintidós (22) de marzo de 2018, que confirma la sentencia proferida por este Despacho el siete (07) de octubre de 2016, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por secretaria liquídense las costas, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo de la citada sentencia, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO





JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

AUTO SUSTANCIACIÓN No.

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 2016-00234
Demandante: MARTHA STELLA ALARCÓN
Demandado: COLPENSIONES

Mediante memorial radicado el 3 de septiembre de 2018, la apoderada de la parte demandante allega recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 17 de agosto de 2018, notificada por estrados.

Por lo anterior, el despacho encuentra que el recurso de apelación fue presentado dentro del término de los diez (10) días establecidos en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En tal virtud, se **dispone**:

1. **CONCEDER** el recurso de apelación instaurado por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia 17 de agosto de 2018 en el efecto suspensivo. (Artículo 243 C.P.A.C.A.).
2. Por secretaría **REMITASE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para que lo decida de plano. Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las
8:00 am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

Page 1

22

805 100 1



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

AUTO SUSTANCIACIÓN No.

Bogotá, D.C., 18 SET. 2018

Expediente: 2017-00040
Demandante: MARÍA CRISTINA AMADOR NEIRA
Demandado: COLPENSIONES

Mediante memorial radicado el 3 de septiembre de 2018, la apoderada de la parte demandante allega recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 17 de agosto de 2018, notificada por estrados.

Por lo anterior, el despacho encuentra que el recurso de apelación fue presentado dentro del término de los diez (10) días establecidos en el artículo 247 del C.P.Á.C.A.

En tal virtud, se **dispone**:

1. **CONCEDER** el recurso de apelación instaurado por la apoderada de la parte actora, contra la sentencia 17 de agosto de 2018 en el efecto suspensivo. (Artículo 243 C.P.Á.C.A.).
2. Por secretaría **REMITASE** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para que lo decida de plano. Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 19 SET. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

1000 1000

20

1000 1000

1000 1000



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C., **18 SET. 2018**

Expediente: 110013335017-2013-00817
Accionante: LUÍS EDUARDO DÍAZ ALVAREZ
Accionado: UGPP
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia calendada el veintitrés (23) de marzo de 2018, que confirma parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el cinco (05) de octubre de 2016, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado este auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
JUEZ

2018

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy _____ a las 8:00am.

19 SET. 2018



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

